

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de junio de dos mil veintidós

| | |
|-------------|---------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Singular Mínima Cuantía |
| Demandante | Financiera Juriscoop S.A. C.F. |
| Demandado | Yolys Aidee Portillo Martínez |
| Radicado | 05001 40 03 028 2020 00117 00 |
| Providencia | Requiere previo a desglosar documento |

Se incorpora al expediente memorial enviado por el profesional del derecho JESUS ALBEIRO BETANCUR, en donde allega pago del arancel y solicita desglose del pagaré, sin embargo, debido a que dentro del proceso no obra como apoderado de la parte ejecutante, se le requiere para que remita al Despacho poder debidamente otorgado conforme al artículo 74 del C.G.P, previo a dar trámite a su solicitud.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f90b78cfcaeb2d02e220e9c106aaae08d0fce35c69ec99c545ac346e9a3e27f6**

Documento generado en 14/06/2022 08:16:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>